



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/12 12:19:26-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000193-2023-BNP-GG-OA

Lima, 12 de diciembre de 2023



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/12 12:19:26-0500

VISTO: El Informe Técnico N° 000074-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Que, el artículo 44 de la Directiva señala en el párrafo anterior, señala que el saneamiento de administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente las siguientes causales, entre estas se puede mencionar *b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;*

Que, los numerales 45.1 y 45.2 del artículo 45 de la misma Directiva, establece el trámite a seguir, siendo el siguiente: *el Informe Técnico sustenta la falta de bienes muebles patrimoniales, y la OCP remite la documentación a la OGA, la cual de encontrarlo conforme emite la resolución aprobando la baja por causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes;*

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal i) del numeral 48.1, del artículo 48 de la misma Directiva, define la Causal de Saneamiento Administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes como *“Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos”;*

Que, en concordancia con la Directiva, en mención, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, identificó un total de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales (equipos informáticos y computacionales), que han llegado al fin de su vida útil;

Que, de acuerdo al sustento descrito en el Informe Técnico N° resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, por la causal de “Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes”, cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo N° 1, denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, no están aptos para su uso en el Sistema Educativo, por lo tanto, no están inmersos en las disposiciones de la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de cuatro (04) bienes muebles patrimoniales por la Causal de Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, por el valor Neto de S/ 153.00 (ciento cincuenta y tres con 00/100 soles) y, cuyas características se encuentran especificados en el anexo N°1 denominado Formato de Ficha de Descripción de Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja en la presente Resolución de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 4.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por.
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



ANEXO N°1														
N° DE ORDEN	INV. 2022	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL	VALOR TASACIÓN (S./.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	S/COD	462252150209	ESTABILIZADOR	STABY TRON	HPC/L	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0301	150.00	Saneamiento administrativo de bienes muebles faltante		AFECTACION EN USO MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA
2	S/COD	740877000304	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	793S	NEGRO	S/D	LE17HXAY218945	MALO	1503.020301	1.00	Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes		AFECTACION EN USO MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA
3	S/COD	740895000330	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	SIN MODELO	NEGRO	S/D	746K38000508	MALO	1503.020301	1.00	Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes		AFECTACION EN USO MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA
4	S/COD	740899500295	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020301	1.00	Saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes		AFECTACION EN USO MUNICIPALIDAD DE AREQUIPA
										Total	153.00			



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/11 15:13:05-0500



Firmado digitalmente por
FLORES PEREZ Humber
Hernan FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/11 11:34:01-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE
Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/12/11 15:05:56-0500